



Proyecto de ley que modifica el Decreto Con fuerza de Ley N°1 de 2009 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado por la Ley de Tránsito, estableciendo que los exámenes teóricos para renovar licencia profesional puedan ser llevados a cabo en de forma escrita y en soporte de papel.

Antecedentes.

Durante las últimas décadas hemos sido testigos de un desarrollo tecnológico vertiginoso, lo cual ha tenido como una de sus principales expresiones el incremento exponencial del uso de internet y de las plataformas electrónicas, que incluyen, entre otras, actividades de interacción social, de comercialización y acceso a servicios públicos. En este sentido, se ha fomentado el uso de plataformas digitales para acceder a servicios que anteriormente sólo se podían realizar de forma presencial, un proceso que iba incrementándose paulatinamente. No obstante, este proceso se vio acelerado drásticamente a raíz de la pandemia ocasionada por el Covid-19, pues se privilegió, en todo orden de cosas, el uso plataformas telemáticas y digitales por sobre las analógicas y presenciales.

Este acelerado proceso de digitalización mostró que existe en Chile una gran «brecha digital» en la población, no sólo a raíz de la desigualdad económica evidenciada por el desigual acceso a servicios como internet, sino que, además, la brecha digital tiene una dimensión etaria. Esto se refleja en que, por una parte, los más jóvenes, catalogados como “nativos digitales”, asimilaron rápidamente al nuevo contexto, y por otra, para quienes son mayores se ha dificultado enormemente, y muchos no han logrado asimilar, del todo, el proceso de digitalización, estableciéndose así una alfabetización digital deficiente. Esto se expresa en el desconocimiento y/o dificultad que han tenido los usuarios de mayor edad para llevar a cabo diversas tareas con artefactos tecnológicos. Un ejemplo palmario de esto se produce al momento de rendir exámenes para obtener licencias de conducir profesionales, pues los exámenes teóricos requeridos están siendo llevados a cabo digitalmente.

De acuerdo al Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, de 2009, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, en Chile las licencias profesionales (Clase A) “habilita para conducir vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga, ambulancias y carro bombas”, y para adquirirlas este tipo de licencia se exige a) acreditar idoneidad moral, física y psíquica, b) acreditar conocimientos teóricos y prácticos de conducción, y c) poseer cédula nacional de identidad o de extranjería vigentes, con letras o dígitos verificadores.



Dada la relevancia que tiene la función de conductor en nuestro país, especialmente en cuanto a transporte público, es que se requiere contar con conductores con un alto estándar profesional. Y, es por tal razón que se incorporó la exigencia de que las licencias profesionales fueran renovadas cada dos años, demostrando para ello, de forma continua, conocimientos teóricos y prácticos. No obstante, al implementar digitalmente dicha exigencia se ha pasado por alto el hecho de que en nuestro país, como ya se ha señalado, persiste una alfabetización digital deficiente. En este caso los más afectados son aquellas personas de más avanzada edad, denominados “inmigrantes digitales” quienes se “adaptan al mundo digital cuando son adultos y aprenden un lenguaje diferente, una nueva cultura y una manera distinta de comunicarse”¹, pues han debido adecuarse a las nuevas formas tras pasar toda su vida realizando trámites de forma presencial y en formato físico, lo que incluye también a los conductores profesionales. Al respecto, el examen teórico “es una prueba teórica que se rinde de forma electrónica en los municipios autorizados para otorgar licencias”²

Lo anterior ha sido objeto de críticas por parte de los conductores. En efecto, si bien se han manifestado a favor de una evaluación continua, han puesto reparos en la utilización de plataformas digitales, pues, según su apreciación, puede generar equívocos. Para ellos esto resulta perjudicial, dada la importancia que estos exámenes tienen en el desempeño profesional, especialmente en un contexto social que fomenta la extensión de la vida laboral.

Como antecedentes legislativos que abordan esta brecha digital se encuentra el proyecto que exige a las personas mayores de 65 años de la solicitud de permiso temporal en zonas declaradas en cuarentena³ (Boletín N°13.537-18), trámite que se realiza a través de la plataforma digital “Comisaría Virtual”. Dicha moción tiene entre sus fundamentos el que gran parte de las y los chilenos son “analfabetos digitales”. Así mismo, el proyecto de ley que de documentos electrónicos hacía la salvedad en aquellos casos en que los usuarios “que carezcan de medios tecnológicos, no tuviere acceso a medios electrónicos o sólo actuare excepcionalmente a través de ellos”⁴, reconociendo que existe desconocimiento, por parte de una parte importante de la ciudadanía sobre el uso de las plataformas digitales.

Teniendo en consideración esta problemática es que a través del presente proyecto se propone que los conocimientos teóricos necesarios para renovar las licencias profesionales puedan ser demostrados mediante examen teórico en forma física y soporte en papel, por quienes lo soliciten.

Por las razones anteriormente expuestas es que los diputados que suscriben concurren en presentar el siguiente:

¹ Jara, Nancy, Prieto, Carolina. (2018) Impacto de las diferencias entre nativos e inmigrantes digitales en la enseñanza en las ciencias de la salud: revisión sistemática. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-21132018000100007

² Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito. <https://www.mtt.gob.cl/preguntas-frecuentes-examen-profesionales-movil.html>

³ Boletín N° 13.537-18

⁴ Boletín N°11.882-06



Proyecto de Ley

Artículo Único. Modifíquese el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2009, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Ley de Tránsito, en el siguiente sentido:

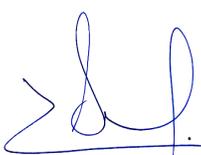
1) Agréguese en el artículo 19 el siguiente inciso final:

En el caso de los requisitos señalados en el número 2 del artículo 13, los conductores que así lo solicitaren podrán realizar los exámenes teóricos de forma escrita y en soporte de papel

Raúl Saldívar Auger
Diputado de la República




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SALDIVAR A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JENNY ÁLVAREZ V.

